



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y
Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.2408
31 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

88º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 2408ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el lunes 23 de octubre de 2006 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET

más tarde: Sra. PALM
(Vicepresidenta)

más tarde: Sra. CHANET
(Presidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 40 DEL
PACTO (continuación)

Sexto informe periódico de Ucrania (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-44885 (S) NY.09-49665 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 40
DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Sexto informe periódico de Ucrania (CCPR/C/UKR/6; CCPR/C/UKR/Q/6;
HRI/CORE/1/Add.63/Rev.1) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Ucrania vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que en diciembre de 2004 se introdujeron enmiendas constitucionales para ampliar las competencias de la Fiscalía, facultándola para vigilar el cumplimiento de las medidas legislativas de órganos ejecutivos y administraciones locales. Asimismo, se ha preparado un proyecto de modificación de la legislación que regula la labor de la Fiscalía a fin de armonizar su papel y sus funciones a las normas internacionales. Sin embargo, tras la evaluación de la Comisión de Venecia, su adopción se ha pospuesto a la espera de una nueva reforma constitucional.
3. La recién adoptada legislación en materia de igualdad entre los géneros prevé la creación de consejos de igualdad de derechos y el nombramiento de funcionarios ministeriales para las cuestiones de género; el Ministerio de Juventud y Deportes se encarga de vigilar el cumplimiento de la legislación. Aunque está pendiente la creación de consejos de igualdad de derechos, los ministerios de Justicia y del Interior han nombrado viceministros para cuestiones de género. No se dispone de información sobre ofertas de empleo específicas para un solo sexo.
4. El Sr. YATSENKO (Ucrania) dice que el Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento ucraniano (Defensor del Pueblo) ha hallado violaciones en un tercio de las denuncias recibidas. La elevada frecuencia de las vulneraciones se debe en parte a que la Constitución reconoce un gran número de derechos, como el derecho a la atención sanitaria gratuita, cuyo ejercicio se ve dificultado por limitaciones presupuestarias. El Defensor del Pueblo ha instado a las autoridades a destinar fondos adicionales a garantizar el ejercicio de esos derechos.
5. El acoso y el maltrato a miembros de grupos minoritarios por parte de la policía continúa siendo motivo de preocupación en el plano local. El Ministerio del Interior ha solicitado repetidamente a los cuerpos de policía locales que adopten medidas para impedir dichos actos y se han acelerado las iniciativas para impartir capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
6. El Sr. ZADVORNY (Ucrania) dice que, como resultado de la acción conjunta del Ministerio del Interior y del Defensor del Pueblo, en los últimos años se han recibido menos denuncias de acoso y maltrato policiales a grupos minoritarios.
7. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) señala que actualmente no existe ningún sistema en funcionamiento para aplicar las observaciones finales del Comité. El Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer un procedimiento similar al que utiliza para el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se presentará por escrito información actualizada sobre la aplicación del dictamen del Comité sobre el asunto Aliiev c. Ucrania.

8. El orador manifiesta que hay que reconocer que la lista de derechos y libertades humanos y civiles constitucionales que pueden restringirse temporalmente que figura en la Ley sobre el estado de emergencia (normas legales) de Ucrania del 16 de marzo de 2003 no coincide con la lista que figura en el Pacto. No obstante, la lista cumple con lo dispuesto en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y, por tanto, no contraviene las normas internacionales. La Ley establece que el Secretario General de las Naciones Unidas debe ser informado de la declaración de estado de emergencia y de las ulteriores restricciones temporales de derechos y libertades.

9. Se están adoptando medidas, como el establecimiento de concursos, para garantizar una mayor transparencia y mejorar la rendición de cuentas en la selección de jueces. El nuevo sistema trata de asegurar que tanto el nombramiento como el traslado de los jueces esté basado exclusivamente en los méritos. Para poner freno a la corrupción se han aumentado los sueldos de los jueces, que antes eran bajos, con sujeción a los recursos disponibles. En la actualidad se están implantando distintos modelos de asistencia jurídica en el ámbito local.

10. La Constitución consagra los derechos de los detenidos, incluido el de representación por un abogado de su elección. El Código de Procedimiento Penal determina la función de los abogados en las causas penales: proteger y hacer valer los derechos del acusado en todo momento. Los interrogatorios deben celebrarse siempre en presencia de un abogado. Para fomentar la toma de conciencia entre los detenidos, el Ministerio del Interior ha publicado directrices para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre procedimientos de información a los detenidos, en el momento mismo del arresto, acerca de los derechos que les asisten.

11. El Ministerio de Juventud y Deportes ha elaborado un manual policial sobre violencia en el hogar basado en estudios realizados por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y ONG. Se están aplicando medidas encaminadas a combatir la violencia en el hogar en estrecha colaboración con ONG. Una red de centros regionales de consulta ofrece asesoramiento y apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar y se han creado refugios en algunas regiones. Como resultado de ello, el número de denuncias de violencia en el hogar ha disminuido.

12. Pese a que se ha incorporado el principio de no devolución en la legislación nacional, en la práctica no siempre se cumple, en parte porque el abundante flujo de entrada de refugiados supera la capacidad de la Comisión Nacional para las Minorías Étnicas y la Migración responsable de tramitar las solicitudes de los refugiados. Las solicitudes se están procesando en estrecha colaboración con la oficina regional del ACNUR.

13. Respecto a la deportación de once ciudadanos uzbekos el 14 de febrero de 2006, el orador manifiesta que hasta el momento el Gobierno no ha emitido ningún comunicado oficial en el que reconozca que la medida contraviene el derecho nacional e internacional. Por su parte, el Ministerio de Justicia ha declarado ilegal la deportación.

14. El Sr. ZADVORNY (Ucrania) declara que el Defensor del Pueblo comparte la opinión de que la deportación de los once ciudadanos uzbekos poco después de su arresto el 7 de febrero de 2006 constituye una violación del derecho nacional e internacional. El Defensor del Pueblo ha seguido atentamente el caso y ha instado a las autoridades a respetar las normas internacionales. El caso continúa investigándose con el propósito de impedir que dichas violaciones vuelvan a producirse en el futuro.

15. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) afirma que se están preparando modificaciones legislativas para adecuar la definición de tortura a la redacción utilizada en el Pacto. La Fiscalía está facultada para instruir investigaciones penales sobre denuncias de tortura así como actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias.

16. A menudo, las víctimas de la trata son reacias a denunciar o a testificar, lo que dificulta las iniciativas para combatir dichos delitos. Por tanto, Ucrania aplica un enfoque integral al problema de la trata, basado en la cooperación entre policía, asistentes sociales y psicólogos. Asimismo, las víctimas de la trata tienen acceso al recién creado programa de protección de las víctimas.

17. La Sra. SHESTAKOVA (Ucrania) dice que existe una unidad dentro de la Fiscalía dedicada a vigilar el cumplimiento de la ley en las fuerzas armadas. Se ha registrado un descenso en el número de delitos relacionados con violaciones en el ejército: en 2005 se tramitaron 207 casos penales y 303 personas fueron enjuiciadas. En 2006 dichas cifras fueron 143 y 106, respectivamente.

18. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) señala que en 2003 el Ministro de Defensa publicó instrucciones especiales a efectos de que los comandantes de unidades militares no puedan seguir categorizando las infracciones del código de conducta que rige las relaciones entre militares como infracciones rutinarias de la disciplina militar. Todo aquel que sea declarado culpable de ese tipo de delitos será castigado con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal.

19. Se ha propuesto introducir una cuota de género para aumentar la participación de las mujeres en los órganos legislativos, pero la iniciativa no ha recibido suficiente respaldo en el Parlamento.

20. Sir Nigel RODLEY pregunta si los refugios para víctimas de la violencia en el hogar se han creado a través del Ministerio de Juventud y Deportes y si a ellos sólo pueden acceder mujeres menores de 35 años. La delegación debe explicar los informes que indican que la ubicación de dichos refugios puede consultarse en Internet y que dichos refugios anteponen los intereses de la familia a los de las mujeres que son víctimas de agresiones. El orador solicita información sobre el denominado "comportamiento de víctima" y sobre los informes que indican que la policía advierte a las personas que presentan denuncias por violencia en el hogar de que dicho comportamiento servirá para atenuar las penas de los autores.

21. En cuanto al arresto y a la deportación de ciudadanos uzbekos mencionada anteriormente, el orador desea saber si el Ministerio de Justicia ha admitido que se ha cometido una violación procesal o sustantiva del principio de no devolución y solicita ejemplos de casos en los que los fiscales hayan iniciado procedimientos sobre la base de abusos descubiertos a través de inspecciones en los centros de detención. Agradecería más información sobre la naturaleza, el alcance y los métodos del programa de protección de testigos.

22. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que la información relativa a los refugios para víctimas de la violencia en el hogar y el denominado "comportamiento de víctima" se presentará al Comité a su debido tiempo. El Ministerio de Justicia y el Defensor del Pueblo han reconocido la violación del principio de no devolución por razones de procedimiento y de fondo.

23. La Sra. SHESTAKOVA (Ucrania) señala que en 2005 se interpusieron ante la Fiscalía 3.000 recursos por procedimientos de investigación ilegales, de los cuales se han admitido 34; en los nueve primeros meses de 2006, el número de dichos recursos se ha reducido a 716, de los cuales se han admitido 26. Las medidas disciplinarias contra agentes de policía en relación con todo tipo de infracciones, incluidos métodos ilegales de investigación, han derivado en la imposición de sanciones y en la instrucción de tres procesos penales.

24. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) afirma que la información relativa al programa de protección de testigos se presentará al Comité a su debido tiempo.

25. Respecto a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, el orador declara que el hacinamiento en los centros penitenciarios constituye un problema grave en Ucrania, pese a las mejoras realizadas en los últimos años. En 2001, las reformas legislativas han permitido trasladar la responsabilidad de emitir órdenes de detención durante la instrucción del sumario de los fiscales a los tribunales, lo que ha tenido como efecto un descenso de los decretos de prisión preventiva. Con base en una recomendación del Tribunal Supremo se ha puesto en marcha una campaña en la que participan numerosas ONG con el objetivo de animar a los tribunales a buscar alternativas a la prisión preventiva. El número de encarcelamientos como resultado de condenas penales se redujo del 37% en 1999 al 26% en 2004. El Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de modificación del Código de Procedimiento Penal para adecuarlo a las normas internacionales. Entre los cambios propuestos, el proyecto contempla fijar en cuatro metros cuadrados el tamaño mínimo de las celdas de los reclusos condenados, crear una comisión de vigilancia que realice inspecciones en las prisiones, abolir los trabajos forzados de los reclusos y limitar a 18 meses el período de prisión preventiva. Los abusos cometidos contra personas detenidas en dependencias policiales o en centros penitenciarios pueden denunciarse ante la Fiscalía, el Defensor del Pueblo, un órgano judicial internacional o los mecanismos de denuncia de los órganos creados en virtud de tratados internacionales.

26. El Sr. YATSENKO (Ucrania) señala que el Defensor del Pueblo ha tenido un papel fundamental en la tramitación efectiva de dichas denuncias. La mayoría de los centros de detención no disponen de instalaciones sanitarias, de luz y agua adecuadas. Se han realizado importantes mejoras en los centros penitenciarios de Kiev y Sebastopol; sin embargo, dichas mejoras son costosas y el Gobierno está buscando asistencia financiera de donantes para continuar con esos programas.

27. La Sra. SHESTAKOVA (Ucrania) indica que, según lo dispuesto en la Constitución, se ha creado una unidad dentro de la Fiscalía responsable de supervisar el sistema penitenciario, incluidos los centros de detención. En los dos últimos años, la unidad ha observado un gran número de infracciones de la legislación que afectan, entre otras cosas, a las condiciones de detención y a las normas sanitarias, y ha adoptado medidas disciplinarias en 37 casos. Los medios de difusión han sido informados de algunas de esas infracciones.

28. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que la legislación ucraniana no distingue entre organizaciones religiosas tradicionales y no tradicionales (pregunta 18 de la lista de cuestiones). El papel del Estado en relación con las organizaciones religiosas consiste en garantizar que cumplan la ley. Toda organización religiosa que desee ser reconocida como entidad jurídica debe registrar sus estatutos. Un departamento del Ministerio de Justicia se encarga de conceder dicho reconocimiento o denegarlo si los estatutos de la organización no se adecuan a lo dispuesto en la

Constitución. La decisión puede recurrirse ante un tribunal. Entre enero y septiembre de 2006 se han presentado 107 solicitudes de registro de estatutos de organizaciones religiosas o de modificación de los anteriormente registrados. Se han concedido 100 y denegado siete debido a discrepancias con la legislación en vigor. La ley permite a las organizaciones religiosas modificar las disposiciones estatutarias que presenten problemas y volver a presentar sus estatutos a efectos de registro.

29. El clima general de libertad de expresión en torno a los periodistas ha mejorado considerablemente desde que en 2004, tras la denominada revolución de los periodistas, varios cientos de ellos rechazaran cubrir la campaña electoral en protesta por un sistema de censura y hostigamiento (pregunta 19). En general, los medios de información son libres y la libertad de expresión está garantizada. Es difícil determinar si los supuestos ataques contra periodistas a nivel local guardan relación con su actividad profesional o tienen motivaciones personales.

30. La Sra. Palm (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.

31. La Sra. SHESTAKOVA (Ucrania) señala que un tribunal local de Kiev está celebrando actualmente las vistas del caso de un administrador local que ha confiscado la tirada completa de un periódico, y que está examinándose la causa penal de la agresión física a un equipo de rodaje al que un diputado local impidió realizar su trabajo.

32. El Sr. ZADVORNY (Ucrania) indica que, según el Defensor del Pueblo, la situación de los periodistas ha mejorado considerablemente en los últimos años. Aunque en 2002 se produjeron tres casos de muerte o desaparición de periodistas, desde 2004 hasta el momento actual no se ha denunciado ningún caso. No obstante, siguen denunciándose arrestos y detenciones de periodistas y agresiones físicas contra ellos, aunque la tendencia a la baja es evidente. Aunque los periodistas parecen disfrutar de mayor libertad de expresión que nunca, se ha avanzado poco en la lucha efectiva contra las vulneraciones de sus derechos. El Defensor del Pueblo ha adoptado medidas para defender los derechos de los periodistas en numerosos casos particulares señalados a su atención, pero son necesarias nuevas iniciativas a todos los niveles para garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información.

33. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que, de conformidad con la legislación adoptada en 2006, ninguna persona física ni jurídica puede poseer más del 35% de las acciones de una emisora de radio o televisión (pregunta 20). La legislación interna sobre supervisión de medios de información y control de monopolios en dicho sector está en consonancia con las normas internacionales y establece que las empresas privadas de radiodifusión sólo podrán ser titulares de una licencia a escala nacional, regional o local. El Ministerio de Justicia ha elaborado una ley sobre la propiedad de los medios de información a fin de aumentar la transparencia. Sólo se rechazan las solicitudes de registro de nuevos medios de difusión impresos si la información aportada en la solicitud es incompleta. Las solicitudes de nuevos medios de radiodifusión se presentan en el marco de un concurso público, cuyos resultados pueden recurrirse ante los tribunales.

34. La investigación inicial de la muerte de Georgiy Gongadze ha resultado ineficaz, como confirmó en 2005 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (pregunta 21). El Tribunal dictaminó que la investigación había incumplido los artículos 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos en lo relativo al derecho a la vida y al derecho a no ser torturado. Tres agentes de policía han confesado ser autores del asesinato del Sr. Gongadze y el tribunal escucha actualmente los testimonios de otros testigos. La sentencia del Tribunal Europeo

facilitará ulteriores investigaciones de los funcionarios que ordenaron el asesinato. Se ha creado un comité especial para supervisar la nueva investigación tras una audiencia parlamentaria televisada sobre el sexto aniversario de la desaparición del Sr. Gongadze.

35. En 2005 y 2006 se denunció un total de once ataques por motivos de odio religioso o étnico (pregunta 22). Hasta el momento se ha condenado a tres personas por dichos ataques y otras investigaciones siguen su curso. El Presidente ha condenado públicamente los incidentes de 2005. El fenómeno ha sido examinado por el Ministerio del Interior y se ha señalado a la atención de la policía. En 2005, el Presidente ha decretado que la tolerancia y el entendimiento entre religiones deben inculcarse en todos los niveles de enseñanza.

36. El Sr. ZADVORNY (Ucrania) dice que si bien la preocupación del Comité está justificada, a menudo se han exagerado los informes que indican la existencia de antisemitismo en Ucrania. El Presidente ha manifestado que no existe discriminación contra los judíos a escala estatal, afirmación que ha sido ratificada por una conocida ONG judía. El Defensor del Pueblo no ha recibido ninguna denuncia de discriminación contra los judíos en el mercado de trabajo. Aunque deben adoptarse medidas para prevenir conflictos interétnicos, no se ha denunciado ningún incidente de islamofobia.

37. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que el Gobierno de Ucrania ha suscrito el Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y el Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños (pregunta 23). El Parlamento está estudiando actualmente la ratificación del Convenio relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional así como la introducción de enmiendas en la legislación interna con el fin de adecuarla a dicho instrumento.

38. El Sr. YATSENKO (Ucrania) afirma que muchas familias numerosas viven en la pobreza y que el número de huérfanos y niños desatendidos por sus padres se ha duplicado con creces durante la década anterior. Actualmente, el número de adopciones internacionales de niños ucranianos es excesivo y el Defensor del Pueblo ha recibido muchas más quejas a ese respecto que en años anteriores. Algunas adopciones internacionales se realizan de manera ilegal y muchos padres adoptivos extranjeros no cumplen la exigencia de informar a su embajada ucraniana local sobre los progresos del niño. Asimismo, se ha denegado el acceso de las autoridades ucranianas a varios niños adoptados en los Estados Unidos de América y que se cree están en peligro. El Defensor del Pueblo ha propuesto al Presidente una serie de medidas encaminadas a proteger a los niños ucranianos adoptados en el extranjero, incluidos acuerdos bilaterales con los Estados interesados.

39. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) dice que la legislación nacional protege plenamente los derechos de la minoría tártara de Crimea (pregunta 24). Se ha aprobado un programa estatal de reasentamiento para el período 2006 a 2010 que incluye medidas de reintegración y adaptación sociales. Se ha asignado una importante partida presupuestaria a vivienda y a la celebración de actos sociales y culturales con el fin de facilitar el reasentamiento de esa minoría. Todos los niños tártaros de Crimea tienen acceso a educación en lengua tártara.

40. La Sra. Chanet (Vicepresidenta) vuelve a ocupar la Presidencia.

41. La Sra. ZADVORNY (Ucrania) afirma que la mayoría de los miembros de la minoría tártara de Crimea han retornado y que actualmente representan en torno al 12% de la población. El Defensor del Pueblo ha recomendado al Gobierno distintas medidas para resolver los problemas de vivienda y educación, si bien la cantidad de terreno asignada a viviendas para los tártaros de Crimea continúa siendo insuficiente.

42. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) señala que ninguna nacionalidad o raza está particularmente representada entre los detenidos de Ucrania (pregunta 25). Aunque muchos extranjeros son arrestados por su condición de inmigrantes ilegales, no existe discriminación por motivos de nacionalidad a ese respecto.

43. Todos los alumnos universitarios y de Derecho estudian las normas relativas a los derechos humanos, al igual que las personas que se preparan para ser funcionarios (pregunta 26). Los cursos sobre legislación sobre derechos humanos, incluido el Pacto, son también obligatorios para agentes de policía, abogados y jueces.

44. La Sra. WEDGWOOD, relatora para el país, señala que deben realizarse mayores esfuerzos para garantizar que todos los extranjeros detenidos en Ucrania disfruten de los derechos que les corresponden en virtud del Pacto, en particular el derecho a contar con asistencia letrada. La oradora solicita más información sobre la disponibilidad del tratamiento antirretroviral y de medidas de prevención del VIH/SIDA en las cárceles; además, pregunta si se están adoptando medidas para reducir los períodos excesivamente largos de prisión preventiva. Debe permitirse a organizaciones independientes como el CICR acceder a las prisiones para investigar las condiciones de éstas y para entrevistarse con los reclusos, ya que es poco probable que éstos formulen quejas ante órganos oficiales formados por antiguos funcionarios de prisiones por temor a represalias.

45. Respecto al asunto de la libertad religiosa, la oradora dice que el Comité ha sido informado de que, tras el retorno de los tártaros a Crimea, se han dado casos de violencia contra tártaros y musulmanes, alentados por la iglesia ortodoxa ucraniana. Aunque el Estado no ha incitado directamente a la violencia, es responsable de proteger a grupos vulnerables y minoritarios. Deben ponerse en marcha iniciativas dirigidas a evitar que los libros de texto escolares incluyan estereotipos sobre grupos nacionales y étnicos. La oradora considera que la afirmación de que el antisemitismo no existe en el Estado parte es algo exagerada. Debe promoverse la concienciación sobre la diversidad religiosa y los peligros del antisemitismo a través de los planes de estudios escolares, particularmente ofreciendo educación sobre el Holocausto. La oradora desea saber si la Academia Interregional de Gestión de Personal, institución de rango universitario que aplica normas antisemitas, sigue teniendo autoridad para conceder títulos y se pregunta por qué hay tan pocas publicaciones en hebreo en el Estado parte.

46. El Sr. ANDO expresa que el Comité sigue preocupado por los casos de acoso y ataques a periodistas; en consecuencia, es necesario continuar trabajando para fomentar la libertad de expresión en el Estado parte. Deben eliminarse los monopolios dentro del sector de los medios de información. El orador desea conocer la función, el poder y la composición de la Comisión Nacional de Radiodifusión y Televisión y saber cómo se garantiza su neutralidad. Asimismo, se pregunta si la Inspección Fiscal Estatal está autorizada a interferir en la labor de las empresas de medios de información, y qué medidas se adoptan para impedir la injerencia ilegítima. El orador inquiere qué supervisión puede ejercer el Estado sobre los acuerdos entre los propietarios y el personal de medios de información (CCPR/C/UKR/6, párr. 293).

47. El Sr. WIERUSZEWSKI pregunta si el Defensor del Pueblo cuenta con financiación suficiente y si el acceso a esta institución es satisfactoria a escala regional y municipal. Respecto a la cuestión de la trata de niños con fines de adopción, las medidas adoptadas por el Gobierno son encomiables. Sin embargo, el orador desea saber qué se está haciendo para asegurar su aplicación. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno, por oposición al Defensor del Pueblo, para garantizar que la minoría tártara de Crimea disfrute de los derechos contemplados en los artículos 26 y 27 del Pacto?

48. El Sr. SOLARI-YRIGOYEN afirma que en sus observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Ucrania (CCPR/CO/73/UKR), el Comité expresó su preocupación por el hecho de que la objeción de conciencia al servicio militar se acepte únicamente por motivos religiosos y sólo en el caso de algunas religiones que figuran en una lista oficial (párr. 20). Aunque el Comité recomendó ampliar la lista a otras religiones y creencias no religiosas, el Estado parte no ha adoptado medida alguna a tal fin. El orador pregunta por qué los períodos de servicio alternativo siguen siendo más largos que los del servicio militar, y si el Gobierno prevé corregir esa situación. Asimismo, desea conocer qué efectos tendría sobre la objeción de conciencia el cambio a un ejército profesional.

49. El Sr. KOTLYAR (Ucrania), refiriéndose a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, dice que los detenidos que sufren VIH/SIDA y tuberculosis reciben tratamiento adecuado. Pese a la falta de recursos financieros para mejorar las condiciones de los centros penitenciarios, el número de casos de tuberculosis en las prisiones se ha reducido. No obstante, dicho número sigue siendo elevado. En los centros de prisión provisional se ofrece tratamiento médico conforme a la ley.

50. El orador indica que se ha recibido una serie de denuncias de incitación al antisemitismo por parte de la Academia Interregional de Gestión de Personal. Los procesos judiciales por el contenido de algunas de las publicaciones de la Academia no han determinado la existencia de infracciones legales. La Academia ha expedido un número considerable de diplomas no autorizados, que el Ministerio de Educación ha invalidado recientemente.

51. La Comisión Nacional de Radiodifusión y Televisión es responsable de todas las emisiones de televisión del Estado y del registro de todos los medios de información de Ucrania. Aunque su función e importancia son limitadas y la posibilidad de disolverla cuenta con gran apoyo, dicha Comisión figura en la Constitución y su abolición requeriría una enmienda constitucional. Los medios de información son empresas privadas y por tanto pagan impuestos. En virtud de un nuevo acuerdo entre la Inspección Fiscal Estatal y la Asociación de Editores de Prensa y Periódicos de Ucrania, las inspecciones se programarán con antelación para garantizar que no vuelvan a utilizarse como forma de hostigamiento. El Estado no tiene ningún papel ni influencia alguna en los acuerdos entre el personal y los propietarios de los medios de información.

52. El Sr. ZADVORNY (Ucrania) dice que el problema del limitado acceso al Defensor del Pueblo a escala regional y municipal está relacionado con la insuficiente financiación del presupuesto estatal. Aunque el Defensor del Pueblo tiene representantes en todas las regiones y en la República Autónoma de Crimea, su labor no puede desarrollarse sin un aumento de la financiación. Los principales problemas son de carácter práctico, como el lamentable estado de los edificios y las condiciones de trabajo precarias, y sólo pueden resolverse mediante un incremento de los recursos financieros. Espera que el año próximo se incrementen las asignaciones presupuestarias al Defensor del Pueblo para que pueda mejorar sus instalaciones.

53. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) manifiesta que aunque se han invertido considerables esfuerzos para mejorar la situación de los tártaros de Crimea, quedan por resolver algunos problemas. El Presidente ha promulgado un decreto sobre la necesidad de una nueva legislación sobre la objeción de conciencia al servicio militar. Esa nueva legislación se está debatiendo actualmente. La cuestión relativa al período de servicio alternativo se abordará en la nueva ley. La ley sobre el servicio alternativo se mantendrá en vigor hasta el establecimiento de un ejército profesional.

54. La PRESIDENTA, agradeciendo a la delegación de Ucrania sus respuestas a las preguntas del Comité, señala que éste ha tomado nota de la evolución positiva de la situación de los derechos humanos en Ucrania, así como de las cuestiones que siguen suscitando preocupación. Dichas cuestiones se presentarán al Gobierno en las observaciones finales del Comité al término del actual período de sesiones.

55. El Sr. KOTLYAR (Ucrania) manifiesta que el Gobierno de Ucrania es consciente de que quedan muchos problemas por resolver y de que debe trabajarse para garantizar la aplicación efectiva del conjunto de la legislación. Se presentará información adicional al Comité por escrito a su debido tiempo.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.
